



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 – 2024 – GM/MDC

Calana, 27 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 4434 (ID: 007834) de fecha 24 de setiembre del 2024, el Informe N° 356-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 24 de setiembre del 2024, y el Informe N° 080-2024-UFyCM-GM/MDC-T de fecha 19 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 14 de la Ordenanza que modifica el R.O.F de la Municipalidad Distrital de Calana, incorporándose a la Unidad de Fiscalización y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Operaciones y Fiscalización, Inspector Municipal, Equipo Funcional de la Policía Municipal y la Unidad de Ejecutoria Coactiva, establece que: "En la jurisdicción del distrito de Calana, los fiscalizadores administrativos municipales o inspectores municipales pertenecientes a la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, son los encargados de realizar labores de fiscalización y operativos a efectos de verificar el cumplimiento de las normas. La designación de los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales será mediante acto resolutivo, asimismo deberán portar su identificación en lugar visible, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones o acciones. Así también, la citada Ordenanza, señala que los fiscalizadores administrativos y/o inspectores municipales, realizan acciones de fiscalización, control, detección, constatación de infracciones, imposiciones y notificación de resoluciones de sanción y aplicación de medidas complementarias inmersas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, que aprueba la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-R.A.S.A y el C.U.I.S de la Municipalidad Distrital de Calana, señala que el Inspector Municipal, es el encargado de velar por el cumplimiento del marco normativo en materia de fiscalización.

Que, mediante el Informe N° 080-2024-UFyCM-GM/MDC-T de fecha 19 de setiembre del 2024, la Encargada de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal, propone al Bach. Jesús Gabriel Tejada Gallegos como Inspector Municipal, para que conduzcan la FASE INSTRUCTORA para el inicio del procedimiento sancionador, en cumplimiento del R.A.S.A y C.U.I.S.

Que, con Informe N° 356-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite su opinión favorable para que a través de acto resolutivo se designe al servidor en mención como Inspector Municipal en adición a sus funciones como asistente administrativo de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas en materia de personal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Fiscalización y Control Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



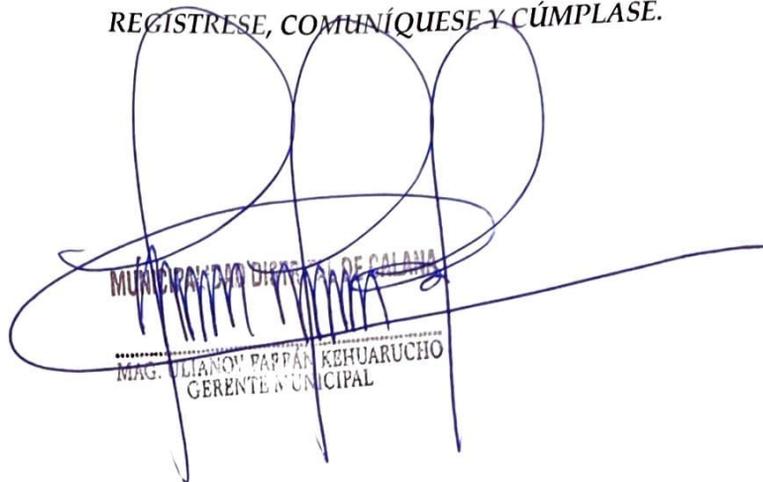
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al servidor C.A.S: **Bach. Jesús Gabriel Tejada Gallegos** como **INSPECTOR MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Calana, en adición a sus funciones, debiendo velar por el fiel cumplimiento del marco normativo y disposiciones emitidas por la Municipalidad en materia de fiscalización, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-GM/MDC de fecha 13 de marzo del 2024, y cualquier resolución o documento que se contraponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente en el portal web institucional de la Municipalidad y proceder a la notificación de las unidades orgánicas pertinentes de la Entidad, conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MAG. JULIAN PAPAN KEHUARUCHO
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
UFACM
URRHH
Interesado (1)

